

PEDIDO DE COMPRA N°

000151

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0001 SUPERVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Motivo : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA REUNIONES DE COORDINACIÓN PROPIAS DE LA PRESIDENCIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0007	9001	39999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600030547	CAFÉ INSTANTÁNEO X 1 Kg	2.3.1 1.1 1	3,00	UNIDAD
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.3.1 1.1 1	2,00	KLG
091100010157	BEBIDA GASEOSA X 3 L AMARILLA	2.3.1 1.1 1	8,00	UNIDAD
091100040083	JUGO DE FRUTAS X 1.5 L	2.3.1 1.1 1	24,00	UNIDAD
093100030042	CARAMELO BLANDO X 125 g	2.3.1 1.1 1	6,00	UNIDAD
093100030056	CARAMELO BLANDO (TOFFEE) X 100	2.3.1 1.1 1	6,00	UNIDAD
093100030068	CARAMELO DURO SURTIDO X 420 g APROX.	2.3.1 1.1 1	6,00	UNIDAD
093100030075	CARAMELO MASTICABLE X 100	2.3.1 1.1 1	9,00	UNIDAD
093100030123	CARAMELO RELLENO X 400 g APROX.	2.3.1 1.1 1	6,00	UNIDAD
095400050052	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX. X 6	2.3.1 1.1 1	3,00	UNIDAD
095400070017	MANTEQUILLA X 400 g	2.3.1 1.1 1	2,00	UNIDAD
096800010223	GALLETA SODA X 1 kg APROX.	2.3.1 1.1 1	10,00	UNIDAD
096800010239	GALLETA VAINILLA X 30 g APROX. X 6	2.3.1 1.1 1	12,00	UNIDAD
099600090014	ANIS FILTRANTE X 25 SOBRES	2.3.1 1.1 1	5,00	UNIDAD
099600090019	HIERBA LUISA Y MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3.1 1.1 1	5,00	UNIDAD
099600090020	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3.1 1.1 1	5,00	UNIDAD

PEDIDO DE COMPRA N°

000151

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0001 SUPERVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Motivo : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA REUNIONES DE COORDINACIÓN PROPIAS DE LA PRESIDENCIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
099600090028	TE FILTRANTE X 25 SOBRES	2.3. 1 1. 1 1	3,00	UNIDAD
	FINALIDAD PÚBLICA:	ALIMENTOS PARA ATENCIÓN DE REUNIONES DE COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA		
	OBJETIVO:	ALIMENTOS PARA CONSUMO PARA REUNIONES DE COORDINACION DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA		
	PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) HABLES		
	FORMA DE PAGO:	AL CREDITO		
	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE LA UNAAT - CIUDAD UNIVERSITARIA		
	CONFORMIDAD:	La conformidad será entregada por la Oficina de Presidencia previa entrega total de los bienes.		
	EXTENSIÓN DE PLAZO Y PENALIDADES :	Conforme a lo contemplado en la directiva para la adquisición de bienes, contratación de servicios y/o consultores por montos iguales o inferiores a 8UITs.		
	GARANTIA:	No aplica		
	PENALIDAD :	<p>De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento. Si el contratista incurre en un retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la fórmula establecida por el Artículo 120 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley N°32069</p> <p>Ley de Contracciones del Estado. 120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p> <p>La penalidad se aplica le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria= (0.10 x monto) (F x Plazo) Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>		
	ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunando a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías</p>		

PEDIDO DE COMPRA Nº

000151

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0001 SUPERVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Motivo : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA REUNIONES DE COORDINACIÓN PROPIAS DE LA PRESIDENCIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p>invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad</p> <p>de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,</p> <p>integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato</p> <p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene</p> <p>obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable</p> <p>las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento</p> <p>El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder. En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con</p> <p>la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto</p>			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS :				
GESTION DE RIESGOS :				
RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO				

PEDIDO DE COMPRA N°

000151

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0001 SUPERVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Motivo : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA REUNIONES DE COORDINACIÓN PROPIAS DE LA PRESIDENCIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESENTE

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada